
ANEXO TÉCNICO: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS MIGRANTES, EN PAQUETES DE DESPENSAS

Ciudad Juárez, Chihuahua 02 de octubre de 2025

En cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público, a partir de lo dispuesto en los artículos 1 y 3, fracción XXXIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, y en virtud de las necesidades específicas derivadas del objeto del Consejo Estatal de Población, en lo sucesivo COESPO, a través del Programa de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana, como área requirente, para su cobertura mediante el Programa de Apoyo Integral a Migrantes, se procede a describir en forma detallada los bienes cuya adquisición se torna hoy pertinente y apremiante, conforme al siguiente:

ANEXO TÉCNICO AYUDAS SOCIALES A PERSONAS MIGRANTES, EN PAQUETES DE DESPENSAS

1.- CONCORDANCIA CON EL OBJETO DEL ORGANISMO:

Que para el cumplimiento del objeto del organismo y el ejercicio de las funciones inherentes al mismo, en los términos descritos en el Acuerdo de Constitutivo del COESPO, publicado el 29 de febrero de 1984 en el Periódico Oficial del Estado y sus modificaciones, hasta la más reciente mediante acuerdo No. 193, publicado el 4 de noviembre de 2023, así como a partir de lo establecido en el Programa Estatal de Población 2022-2027, vinculado al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, es preciso que, como ente público responsable del Programa de Atención Integral a Personas Migrantes y Movilidad Humana, se encuentre en aptitud de *Apoyos sociales en especie a personas migrantes y en situación de movilidad*, bajo el rubro de “PAQUETES DE DESPENSAS”.

2.- OBJETO DE LA OPERACIÓN:

La adquisición de paquetes de despensa para su entrega, distribución, y consumo, está dirigida a la población en situación de movilidad humana, refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado o refugiada, solicitante de protección internacional, repatriadas, reconocidas como apátridas y desplazadas internas, que se encuentren asentadas o en vías para su asentamiento temporal o permanente, en las distintas comunidades de la entidad, atendidas directamente desde el Departamento de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana, en las oficinas instaladas en los municipios de Juárez y Chihuahua. Lo anterior, busca ser una primera respuesta humanitaria para las personas que carecen de la documentación para la integración al mercado laboral formal, o no cuenten con los medios de vida para satisfacer sus necesidades básicas, tener una vida digna y construir un futuro sostenible para sus familias y acompañantes.

Por lo anterior, se requiere que estas despensas, ya vengan empaquetadas para su entrega, según se indica en el apartado 5 del presente Anexo *Descripción detallada de los Bienes*, en la cantidad del producto por paquete.

3.- PLAZO DE VIGENCIA DE LA OPERACIÓN:

La vigencia de la operación será, a partir del día de la celebración del respectivo contrato, hasta el día 31 de diciembre de 2025, para cuya fecha deben haberse realizado por el proveedor la totalidad de las entregas de los bienes objeto de la operación, y liquidado en su integridad el precio de los mismos por el COESPO.

4.- MODALIDAD DE LA OPERACIÓN (CONTRATO ABIERTO):

La operación deberá celebrarse, de resultar necesario un procedimiento adjudicatorio contractual, a través de un Contrato abierto, en los términos de lo prescrito por el artículo 3, fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que no es posible precisar con certidumbre el monto exacto a que ha de ascender el costo de los bienes materia de la adquisición, por lo que se

describen en el presente documento los montos mínimos y máximos que habrá de requerirse en la presente operación, considerando que el monto mínimo a ejercer será el equivalente al **40% del presupuesto máximo, cantidad que equivale a \$40,000.00 pesos y como máximo la cantidad de \$100,000.00 pesos**. Lo anterior de conformidad con el artículo 83, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Una vez emitido por el Consejo Estatal de Población, la notificación del fallo al Proveedor que resulte adjudicatario, se celebrará el contrato respectivo, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la citada notificación.

5.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES:

Los bienes a adquirir, se alinean al componente C04, *Apoyos sociales directos a personas migrantes y en situación de movilidad humana otorgados*, y se describen por sus características y usos, como **PAQUETES DE DESPENSAS**.

CONCEPTO: PAQUETES DE DESPENSAS

PARTIDA PRESUPUESTAL	ÚNICA	CANTIDAD DE PRODUCTO POR PAQUETE	CADUCIDAD
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		
Maseca	1 kilogramo	1	Aprovechable por dos años, al momento de la entrega
Frijol pinto en grano	Bolsa de 900 gramos	1	Aprovechable por dos años, al momento de la entrega
Azúcar	1 kilogramo	1	Aprovechable por dos años, al momento de la entrega
Lentejas	Presentación de 500 gramos	2	Aprovechable por dos años, al momento de la entrega
Aceite de girasol	Presentación de 1 litro	1	Aprovechable por dos años, al momento de la entrega
Sopa de fideos	Presentación de 200 gramos	2	Aprovechable por dos años, al momento de la entrega
Sopa de espagueti	Presentación de 200 gramos	2	Aprovechable por dos años, al momento de la entrega
Sopa de conchitas	Presentación de 200 gramos	2	Aprovechable por dos años, al momento de la entrega
Arroz	Presentación de 1 kilo	1	Aprovechable por dos años, al momento de la entrega
Café soluble	Presentación en frasco de 50 gramos	1	Aprovechable por dos años, al momento de la entrega
Consomé de pollo	Caja con 8 cubitos	1	Aprovechable por dos años, al momento de la entrega
Consomate	Caja con 8 cubitos	1	Aprovechable por dos años, al momento de la entrega
Leche en polvo	Presentación en bolsa de 1 kilogramo	1	Aprovechable por dos años, al momento de la entrega
Verdura enlatada	Presentación de 220 gramos	2	Aprovechable por dos años, al momento de la entrega
Sal	Presentación de 1 kilo	1	Aprovechable por dos años, al momento de la entrega

6.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

La entrega del bien objeto, podrá darse al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o bien, de la suscripción del contrato respectivo, mediante órdenes de compra/despachos durante la vigencia del contrato respectivo, en un plazo que quedará comprendido dentro de los tres días hábiles siguientes, una vez recibido por el mismo, la orden de compra o despacho vía correo electrónico institucional.

El bien objeto, será entregado ante la presencia del personal comisionado como testigo por parte del COESPO, debiendo, en todos los casos, firmar, junto a quien recibe el producto, de conformidad el acta de entrega correspondiente.

7.- PAGO DE LOS BIENES:

El Pago será realizado en una sola exhibición de acuerdo al monto de cada dotación, mismo que no podrá exceder de veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega del bien objeto.

Los precios establecidos en la cotización que sea, en su caso, aprobada, deberá permanecer con precio fijo durante la vigencia del contrato respectivo.

Dicho pago se verificará en forma directa al proveedor, mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta previamente establecida para el efecto por el mismo y una vez entregados, a entera satisfacción del personal designado por el COESPO, los bienes correspondientes al total de la operación, previa entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). Referido comprobante fiscal, podrá ser remitido vía correo electrónico a la persona administradora del contrato.

8.-PENAS CONVENCIONALES:

La administradora del contrato podrá aplicar penas convencionales por atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes a razón del 1% diario, aplicado al valor de los bienes no entregados, hasta por un máximo de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Estado de Chihuahua y 101, de su Reglamento.

9.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El Consejo Estatal de Población, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que, en su caso se celebre, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, durante la vigencia del contrato respectivo.

10.- DE LA ADMINISTRACIÓN:

Se designa como administradora del contrato al. Mtro. Dirvin Luis García Gutiérrez, quien ocupa el puesto de jefe del Departamento de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana del Consejo Estatal de Población, Tel. 629-33-00 Ext. 54089, Correo Electrónico: dirvin.garcia@chihuahua.gob.mx, misma que será la responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, de conformidad con el artículo 3, fracción XXXVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ÁREA REQUERENTE



MTRO. DIRVIN LUIS GARCÍA GUTIÉRREZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA
CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN

